

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL**

**EXTRACTO**

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 47 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** AVIANCA-ECUADOR S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Dr. Marco Antonio Subía Martínez, Apoderado Especial.

**SOLICITUD:** Modificación del permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 020/2021 de 22 de septiembre de 2021.

La modificación consiste en incluir nueva ruta y aumentar frecuencias en las autorizadas de la siguiente manera:

**RUTAS Y FRECUENCIAS:**

QUITO y/o GUAYAQUIL – BOGOTÁ y/o BUENOS AIRES y viceversa, con hasta catorce (14) frecuencias semanales y derechos de 3ras, 4tas y 5tas libertades.

QUITO y/o GUAYAQUIL – MIAMI y viceversa, con hasta siete (7) frecuencias semanales y derechos de 3ras y 4tas libertades.

De conformidad con el artículo 47 literal c) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial considerando la reforma al mencionado artículo dispuesto en la Resolución No. 003/2025 de 21 de febrero de 2025, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, en el término de cuatro (4) días, podrán presentar su oposición, cumplimiento lo determinado en el primer inciso del artículo 47 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **AVIANCA-ECUADOR S.A.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 25 del mes de abril de 2025

Abg. Juan Pablo Franco Castro  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

VL/HS